



FECHA 2/11/2016 HORA 2:29 PM

RECIBIDO POR Rosanna Kandy

**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE RECONOCE A DON PABLO PIÑERO, POR LAS INVERSIONES TURÍSTICAS, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y SU FE EN LOS DESTINOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que este Senado de la República, acoge como suya la sentencia de que “honrar, honra” y que, por tales razón, se considera en el deber indeclinable de extender un justo Reconocimiento al empresario Don Pablo Piñero, por los tangibles resultados que se han derivado de sus ejecutorias en beneficio del progreso y el desarrollo de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que gracias a sus iniciativas, a su fe en el presente y el futuro de nuestra Nación, Don Pablo, ha promovido inversiones ascendentes a varias decenas de millones de dólares, que han resultado decisivas en la consolidación del área turística, sector que, gracias a su vigor y potencialidades, ha devenido en una columna fundamental en los avances logrados por el país en las últimas tres décadas;



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que dichas inversiones, han contribuido a elevar los niveles de vida de los pobladores en las demarcaciones donde se han erigido dichos proyectos, elevando de manera significativa, los índices de empleo y con ello, las expectativas de avance social, cultural y económico y una sustancial mejoría en otras manifestaciones de la vida moderna, de miles y miles de personas y sus respectivas familias;

**CONSIDERANDO CUARTO:** La provincia de Samaná, incluyendo los habitantes de todos sus municipios, se sienten particularmente agradecidos por el hecho de haber sido escogida esta provincia como destino para la construcción de hoteles de la categoría del GBP Cayacoa, el Luxury BP Cayo Levantado, el Luxury BP Samaná y el GBP El Portillo en Las Terrenas, para un total de 1005 habitaciones, una inversión de 178 millones de dólares, empleando a más de 1700 personas;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la fe de Don Pablo en nuestro país, su pueblo y su gobierno, han servido de ejemplo para que numerosos empresarios se hayan decidido por invertir sus haberes en nuestro territorio, estimulando el reconocimiento internacional de los dominicanos y sus manifestaciones culturales, artísticas y culinarias y de diversa índole.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que los proyectos ejecutados desde la década de los noventa, por las empresas de Don Pablo Piñero, han resultado decisivos para el desarrollo de la industria de la construcción, la consolidación y modernización de polos turísticos, como el de Puerto Plata, Punta Cana, Samaná y La Romana entre otros, para el empleo de miles de personas y para el surgimiento y estímulo de numerosas actividades y opciones y alternativas de desarrollo en todas las áreas circunvecinas;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que Don Pablo Piñero, ha hecho de la sentencia bíblica “La fe mueve montañas” una realidad y laborando sin descanso, ha transformado en realidades concretas sus ideas y proyectos, tales como la edificación de miles de nuevas habitaciones turísticas, en proyectos como el hotel Bahía Príncipe San Juan, la cadena Bahía Príncipe, Hotel y Resort, decenas de hoteles en Punta Cana, Bávaro así como la urbanización de seis millones de metros cuadrados, en el proyecto residencial Playa Nueva Romana, donde se han levantado, además, dos campos de golf;



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que todos estos proyectos, han permitido la expansión de empresas complementarias, que también han contribuido con el desarrollo y la modernización del sector, como son Receptivo de Soltour, tours de operadores, empresas de transporte y actividades turísticas y centros comerciales.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**RESUELVE:**

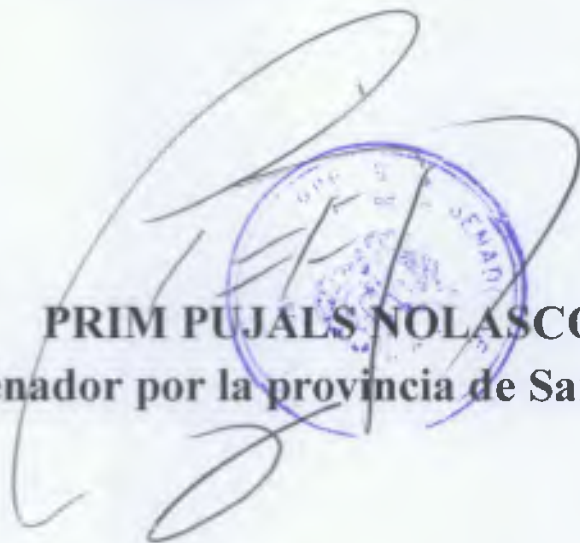
**PRIMERO: RECONOCER, COMO AL EFECTO RECONOCE a DON PABLO PIÑERO,** por todas estas obras de enorme alcance y proyección nacional, así como por los beneficios que se han derivado de las mismas, para la economía del país, la creación de empleos, la modernización y el avance social de la República Dominicana en general y en especial, para la provincia de Samaná.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**SEGUNDO:** El Presidente del Senado de la República, Reinaldo Pared Pérez, queda facultado para coordinar el día y la hora que se hará entrega formal del pergamino de reconocimiento, en un acto solemne, a **DON PABLO PIÑERO**.

Dada...



**PRIM PUJALS NOLASCO**  
Senador por la provincia de Samaná